

12 ABR 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*"

✓ Que mediante Acuerdo No. 02 del 09 de marzo de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca –IDECUT, autoriza a la Gerente General, trasladar recursos dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión por la suma de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$3.773.752.219).

✓ Que mediante oficio IDECUT/GG-225 de fecha 17 de marzo de 2022, la Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por la suma de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$3.773.752.219), precisando que los recursos se contracreditarán de la siguiente manera: (a) *Funcionamiento:* (i) 2.1.1.01.01.001.01 "Sueldo básico", la suma de \$20.861.328, ya que debido a las novedades de nómina estos recursos deben ser ejecutados por otros conceptos, tales como licencias de maternidad, indemnizaciones, enfermedad general y sobresueldo; (ii) 2.1.1.01.03.001.01 "Vacaciones", el valor de \$10.000.000, teniendo en cuenta que estos recursos no van a ser utilizados por este concepto, debido a que se han generado novedades de nómina que hacen necesario cubrir la indemnización de vacaciones.; (iii) 2.1.2.02.02.008 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción", la suma de \$15.000.000, los cuales no se requerirán ya que estos estaban contemplados para mantenimientos locativos para archivo y almacén de la entidad, pero se determinó que para la presente vigencia se ubicará un nuevo espacio para manejo del archivo y almacén que cumpla con las necesidades de la entidad; (iv) 2.1.2.02.02.010 "Viáticos de los funcionarios en comisión", el valor de \$15.000.000, debido a que en la última programación de participaciones del Instituto dentro y fuera del Departamento, se evidenció que los gastos de los funcionarios en comisión, para alojamiento y manutención, cuando deben desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, serían menores a lo programado inicialmente en el rubro. (b) *Inversión:* (i) meta 016 "Potencializar en 90 municipios el talento cultural y artístico con procesos de formación y dotación", del producto 126 "Servicio de apoyo al proceso de formación



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

12 ABR 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

artística y cultural”, la suma de \$3.000.000.000, considerando que de acuerdo con la planeación de las actividades programadas para la presente vigencia por este rubro no se llevará a cabo ningún proceso de contratación; (ii) meta 256 “Implementar en 6 municipios el modelo turístico integral denominado “Pueblos Dorados””, del producto 007 “Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas clústeres”, el valor de \$401.600.000, distribuidos en el código presupuestal 2.3.4.02.02 “Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones”, teniendo en cuenta, que la entidad en el plan de acción y en la programación de actividades a desarrollar no requiere recursos por este rubro, puesto que los servicios a contratar tienen otro fin; (iii) meta 269 “Impulsar 10 líneas de emprendimientos artesanales de tradición ancestral desarrollados en el departamento”, del producto 073 “Servicio de circulación artística y cultural”, la suma de \$60.000.000, distribuidos en el código presupuestal 2.3.4.02.04 “Entidades del gobierno general”, teniendo en cuenta, que la actividad de fortalecimiento artesanal programada con Artesanías de Colombia se desarrollará durante el segundo semestre de la actual vigencia, y se pretende dar prioridad al programa de estímulos a artesanos; (iv) meta 337 “Implementar 5 productos turísticos para fortalecer las rutas turísticas del departamento de Cundinamarca”, del producto 007 “Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas clústeres”, el valor de \$251.290.891, distribuidos en el código presupuestal 2.3.4.02.04 “Entidades del gobierno general”, teniendo en cuenta, que la entidad en el plan de acción y en la programación de actividades a desarrollar no requiere recursos por este rubro, puesto que los servicios a contratar tienen otro fin.

Que en el mencionado oficio el IDECUT precisó que los recursos se acreditarán de la siguiente manera, así: “(a) Funcionamiento: (i) 2.1.1.01.01.002.12.02 “Beneficios a los empleados a largo plazo”, por la suma de \$6.861.328, con el fin de cubrir el sobresueldo del 20% de acuerdo con las necesidades estimadas para la actual vigencia; (ii) 2.1.1.01.03.001.02 “Indemnización por vacaciones, por valor de \$10.000.000, debido a que este rubro está ejecutado en un 80% y se requiere contar con recursos para cubrir alguna novedad de retiro de funcionarios, (iii) 2.1.2.02.02.006 “Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua”, por la suma de \$15.000.000, con el propósito de cubrir gastos de transporte y peajes para el cumplimiento de las actividades misionales durante la vigencia, resaltando que la reactivación de los diferentes sectores afecta directamente estos conceptos; (iv) 2.1.2.02.02.009 “Servicios para la comunidad, sociales y personales”, por el valor de \$15.000.000, Teniendo en cuenta que actualmente los recursos no son suficientes de acuerdo con las necesidades establecidas en el Plan de Capacitación de la vigencia 2022; (v) 2.1.3.07.02.010.02 “Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones), por la suma de \$9.000.000, para cubrir licencia de maternidad; (vi) 2.1.3.07.02.016 “Indemnizaciones enfermedad general (no de pensiones)”, por valor de 5.000.000, teniendo en cuenta que los recursos asignados a este rubro ya fueron ejecutados en un 75% de acuerdo con las novedades reportadas, hay otras novedades pendientes por aprobación de las EPS y dado el retorno a la presencialidad se prevé que las personas estén más expuestas al contagio de enfermedades respiratorias y exposición a virus gastrointestinales”. (b) Inversión: (i) Meta 016 “Potencializar en 90 municipios el talento cultural y artístico con procesos de formación y dotación”, del producto 126 “Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural”, por valor de \$3.000.000.000, con el fin de comprar vehículos automotores que fortalecerán los procesos de circulación de los municipios beneficiados del territorio Cundinamarqués; (ii) Meta 256 “Implementar en 6 municipios el modelo turístico integral

12 ABR 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

denominado "Pueblos Dorados", del producto 007 "Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas clústeres", por la suma de \$401.600.000, destinados para el mejoramiento y embellecimiento de fachadas a los municipios que hacen parte del proyecto Pueblos Dorados; (iii) Meta 269 "Impulsar 10 líneas de emprendimientos artesanales de tradición ancestral desarrollados en el departamento", del producto 073 "Servicio de circulación artística y cultural", por valor de \$60.000.000, con el fin de apoyar los diferentes sectores culturales a través de la Convocatoria "Corazonarte 2022", en donde se abre la oportunidad de financiación de estímulos a los proyectos y entrega de reconocimientos a investigadores, creadores, innovadores, emprendedores, artistas y gestores culturales del departamento, donde tienen cabida nuestros artesanos; (iv) Meta 337 "Implementar 5 productos turísticos para fortalecer las rutas turísticas del departamento de Cundinamarca", del Producto 007 "Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas clústeres", por la suma de \$251.290.891, con el propósito de continuar con el proceso de formación en bilingüismo, el cual permite fortalecimiento a los diferentes actores del sector para el desarrollo de los productos turísticos.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad No. 7100024209 del 25 de febrero de 2022 por valor de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$3.773.752.219).

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0144 del 15 de marzo de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2021004250563	21-02-2022	Fortalecimiento y promoción de los procesos de formación artística y cultural en el departamento de Cundinamarca
2021004250575	21-02-2022	Innovación ,emprendimiento e industria creativa, en el marco del modelo de gestión pública de la cultura en el departamento de Cundinamarca
2021004250386	21-02-2022	Desarrollo sostenible de la competitividad turística en el departamento de Cundinamarca

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 07 de abril de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

12 ABR 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto Departamental de Cultura y Turismo, por la suma de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$3.773.752.219), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100024209 del 25 de febrero de 2022, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2.1				Funcionamiento	60.861.328
2.1.1				Gastos de personal	30.861.328
2.1.1.01				Planta de personal permanente	30.861.328
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de salario	20.861.328
2.1.1.01.01.001				Factores salariales comunes	20.861.328
2.1.1.01.01.001.01	9.999/CC	999999	1-0100	Sueldo básico	20.861.328
2.1.1.01.03				Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	10.000.000
2.1.1.01.03.001				Prestaciones sociales	10.000.000
2.1.1.01.03.001.01	9.999/CC	999999	1-0100	Vacaciones	10.000.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	30.000.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	30.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	30.000.000
2.1.2.02.02.008	9.999/CC	999999	1-0100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	15.000.000
2.1.2.02.02.010	9.999/CC	999999	1-0100	Viáticos de los funcionarios en comisión	15.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA					60.861.328

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrimestre	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
							GASTOS DE INVERSIÓN					3.712.896.891
			33				SECTOR - CULTURA					3.060.000.000
			01				PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS					3.060.000.000
					016	Producto	META PRODUCTO - Potencializar en 90 municipios el talento cultural y artístico con procesos de formación y dotación	90	Num	98	90	3.000.000.000
			2021004250563				PROYECTO - Fortalecimiento y promoción de los procesos de formación artística y cultural en el Departamento de Cundinamarca					3.000.000.000



12 ABR 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE
 CUNDINAMARCA**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrimestre	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
2.3 2 02 01	Materiales y suministros	5/016/CC	2021004250563 3301126	6-4400	126			PRODUCTO - Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural					1 000 000 000
					269		Producto	META PRODUCTO - Impulsar 10 líneas de emprendimientos artesanales de tradición ancestral desarrollados en el departamento	10	Num	11	1	60.000.000
			2021004250575					PROYECTO -Innovación, emprendimiento e industria creativa, en el marco del modelo de gestión pública de la cultura en el Departamento de Cundinamarca					60.000.000
2.3 4 02 04	Entidades del gobierno general	5/269/CC	2021004250575 3301073	1-0100	073			PRODUCTO - Servicio de circulación artística y cultural					60 000 000
			35					SECTOR - COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					652.890.891
			02					PROGRAMA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS					652.890.891
					256		Producto	META PRODUCTO - Implementar en 6 municipios el modelo turístico integral denominado "Pueblos Dorados"	6	Num	1	2	401.600.000
			2021004250386					PROYECTO -Desarrollo sostenible de la competitividad turística en el Departamento de Cundinamarca.					401.600.000
2.3 4 02 02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/256/CC	2021004250386 3502007	1-0100	007			PRODUCTO - Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas clústeres					401 600 000
					337		Producto	META PRODUCTO- Implementar 5 productos turísticos para fortalecer las rutas turísticas del departamento de Cundinamarca	5	Num	2.5	2	251.290.891
			2021004250386					PROYECTO -Desarrollo sostenible de la competitividad turística en el Departamento de Cundinamarca					251.290.891
2.3 4 02 04	Entidades del gobierno general	5/337/CC	2021004250386 3502007	1-0100	007			PRODUCTO -Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas clústeres					251.290 891
TOTAL CONTRACRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA												3.712.890.891	

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto Departamental de Cultura y Turismo, por la suma de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$3.773.752.219), así:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D C
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono 749 1276/67/85/48
 @CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

EXC

12 ABR 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2.1				Funcionamiento	60.861.328
2.1.1				Gastos de personal	16.861.328
2.1.1.01				Planta de personal permanente	16.861.328
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de salario	6.861.328
2.1.1.01.01.002				Factores salariales especiales	6.861.328
2.1.1.01.01.002.12				Prima de antigüedad	6.861.328
2.1.1.01.01.002.12.02	9.999/CC	999999	1-0100	Beneficios a los empleados a largo plazo	6.861.328
2.1.1.01.03				Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	10.000.000
2.1.1.01.03.001				Prestaciones sociales	10.000.000
2.1.1.01.03.001.02	9.999/CC	999999	1-0100	Indemnización por vacaciones	10.000.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	30.000.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	30.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	30.000.000
2.1.2.02.02.006	9.999/CC	999999	1-0100	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	15.000.000
2.1.2.02.02.009	9.999/CC	999999	1-0100	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15.000.000
2.1.3				Transferencias corrientes	14.000.000
2.1.3.07				Prestaciones para cubrir riesgos sociales	14.000.000
2.1.3.07.02				Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	14.000.000
2.1.3.07.02.010				Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	14.000.000
2.1.3.07.02.010.02	9.999/CC	999999	1-0100	Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	9.000.000
2.1.3.07.02.010.02	9.999/CC	999999	1-0100	Indemnizaciones enfermedad general (no de pensiones)	5.000.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA					60.861.328

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN - CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA					3.712.890.891
			33					SECTOR - CULTURA					3.060.000.000
			01					PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS					3.060.000.000
						016	Producto	META PRODUCTO - Potencializar en 90 municipios el talento cultural y artístico con procesos de formación y dotación	90	Núm.	98	90	3.000.000.000
			2021004250563					PROYECTO Fortalecimiento y promoción de los procesos de formación artística y cultural en el Departamento de Cundinamarca					3.000.000.000
2.3.2.01.01	Activos fijos	5.015/CC	2021004250563 3301126	6-4400	126			PRODUCTO - Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural					3.000.000.000



12 ABR 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrimestro	Unidad de Medición	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
						269	Producto	META PRODUCTO - Impulsar 10 líneas de emprendimientos artesanales de tradición ancestral desarrollados en el departamento	10	Num	11	3	69.000.000
			2021004250575					PROYECTO - Innovación, emprendimiento e industria creativa, en el marco del modelo de gestión pública de la cultura en el Departamento de Cundinamarca					60.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5/269/CC	2021004250575 3301073	1-0100	073			PRODUCTO - Servicio de circulación artística y cultural					60.000.000
			35					SECTOR - COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					652.890.891
			02					PROGRAMA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS					652.890.891
						256	Producto	META PRODUCTO - Implementar en 6 municipios el modelo turístico integral denominado "Pueblos Dorados"	6	Num	1	2	401.600.000
			2021004250386					PROYECTO - Desarrollo sostenible de la competitividad turística en el Departamento de Cundinamarca					401.600.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5.256/CC	2021004250386 3502007	1-0100	007			PRODUCTO - Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas clústeres					401.600.000
						337	Producto	META PRODUCTO- Implementar 5 productos turísticos para fortalecer las rutas turísticas del departamento de Cundinamarca	5	Num	2.5	2	251.290.891
			2021004250386					PROYECTO -Desarrollo sostenible de la competitividad turística en el Departamento de Cundinamarca					251.290.891
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5/337/CC	2021004250386 3502007	1-0100	007			PRODUCTO -Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas clústeres					251.290.891
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA												3.712.890.891	

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto Departamental de Cultura y Turismo, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono 749 1276/6785:48

📍/CundiGob 📧@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

OK

DECRETO No. 102 DE 2022

12 ABR 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

12 ABR 2022

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



S.O. CER 3032/1

87 CER658795

Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 102 DE 2022

12 ABR 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

Carlos Andrés Daza Beltrán

CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Luisa Fernanda Aguirre Herrera

LUISA FERNANDA AGUIRRE HERRERA
Gerente General

Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Jair Steven Turriago Moreno
Contratista
Verificó: **Liliana Triana C.**
Técnico Operativo
Julio Cesar Traslaviña
Contratista
Fernando Parra Méndez
Contratista
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **German Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
Diana Carolina Torres Castellanos
Directora Seguimiento y Evaluación – Secretaría de Planeación
Luz Esperanza Guzmán Bautista
Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



SG-GER 303207

ST-CER65785

**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

ed

